sasura officios a

of shereless, northereda la

DIARIO CONSTITUCIONAL

The length of the state of the length \mathbf{B}_{a} and \mathbf{B}_{a} esta ele patriotismo y luces, para què ream-.

S. Heriberto O. y Comiver I al ab hatunley it oviding the

olvió que todos los tondos de las Ad-Las Cuarenta horas estan en la iglesia del Hospital de huérfanos: se reserva á las seis y media.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

denter if in docque no semdistray game du la Acta primitiva. Tomo de la conscience

allette Teite believe bet and bereing bereing bereing bereing bereing bereing bereing bereing bereing bereing

Habiendo proclamado el Pueblo de todas las clases de esta ciudad la Constitucion política de la Monarquía en la tarde del dia 10 del corriente Marzo de 1820, y habiendo igualmente dispuesto que el Escmo. Sr. Don Pedro de Villacampa egerciese el empleo de Capitan General de esta Provincia y que el Sr. D. José de Castellar Brigadier de los Reales Egércitos se pusiese al frente del Gobierno con el título designado en la Constitucion política de la Monarquía de Gefe Político Superior de esta Provincia y Capitan General interino; acepto este individuo tan distinguida confianza, y habiendo precedido el juramento de la Constitucion por las Autoridades y Pueblo, pasó al dia siguiente 11 del corriente sus respectivos oficios á los Cónsules y Prohombres de los Colegios y Gremios, al IIhistrísimo Sr. Obispo, al Vicario General D. Pedro José Avella, al Sr. Regente D. Juan Lopez de Vinuesa, al Sr. Fiscal de lo Civil D. Juan de la Dehesa, á los Generales con mando y al Escmo Sr. Marques de Casaca, gigal, oy reunidos en la Sala de los ciento de la casa de Ayuntamiento, asistieron las Autoridades, los Cónsules, Prohombres de los Colegios y Gremios y las personas notables adorment aquella, so atrevan cairisatresingia

Et Bugadier de los Reales Egércitos D. José de Castellar Gefe Político Superior de esta Provinciia, el Teniente General de los Reales Egércites Den Pedro Villacampa Capitan General de este Egército, el Sr. Don Juan Lopez de Vinnesa Regente de esta Aut diencia territorial, Tel Illmo. Sr. D. Pablo Sichar Obispo de esta Diécesi, el Mariscal de Campo de los Reales Egércitos D. Joaquin de Porras como Gobernador interino de esta Plaza del Sr. D. Juan de la Dehesa Fiscal de lo Civil de dicha Audiencia, el Sr. D. Pedro José Avellio Vicario General, el Sr. D. Felix Torres y de Amit Dignidad de Sacristan de esta Sunta Iglesia, el Teniente General de los Reales Egércitos Marques de Casacagigal, los Regidores de esta ciudad D. Raimundo de Ve-

robibnogens, obie med skripib oldenlitgenni mit

sup. obnařkuvba nisacz druna y D. Ignacio de Gayolá, los Abogados D. Antonio Abadal, D. Antonio Tamaro, D. Vicente Cabanilles, los Prohombres de Maestros Horneros, los de Zapateros de viejo, los de Estereros, y los de Maestros Carpinteros y otros varios Prohombres y sugetos de caracter, congregados despues de oido el Sr. Gefe Superior Político y demas Autoridades sobre los medios que podian adoptarse para conservar la tranquilidad pública; y á fin de fijar la orden en la parte administrativa y en todos los demas ramos del Estado, habiéndose ratificado por aclamación los nombramientos de Gefe Político y Capitan General hechos por el Pueblo, se acordó crear una Junta de siete individuos que interinamente supliesen à la Diputacion Provincial que debe instalarse con la posible brevedad con arreglo á los artículos 325 y 326 cap. 2.º tít. 4.º de la Constitucion y practicasen cuanto considerasen necesario á los fines indicados; y habiéndose procedido á la votacion, fuéron nombrados los Señores siguientes, el Sr. Baron de Castellet, D. Antonio Tamaro, Don Juan Batlle, D. Benito de Plandolit, D. Felix Torres y de Amat, D. Manuel Lasala, y D. Mariano Esteve y Morató. Así consta de la Acta original que me ha comunicado el Secretario interino de aquella sesion D. Antonio Llinás Teniente Coronel retirado del cuerpo de Artillería Caballero de la Militar orden de San Hermenegildo condecorado con la estrella de la Patria es mi Norte y otras cruces, Secretario de la Junta de Autoridades convocada en las casas Consistoriales nombrado por el Sr. Gefe Político Superior de que certifico .= Antonio Buch , Secretario.

COMISION PROVISIONAL.

Reunidos los SS. Diputados el dia 13 del corriente despues de haber nombrado secretario trajaron de la naturaleza de las atribuciones relativas a su autoridad, y despues de haber hecho diferentes observaciones sobre este grave punto se acordó; que sin embargo de estar cimentada sobre la base legal de

blicados en periodicos de esta

FURTORE MARKO DE 1820.

14 la resolucion pública de esta ciudad, representada en la Junta de Antoridades, Cónsules, Prohombres y Personas notables celebrada en la noche del 11 del corriente, se pasasen oficios á todos los Corregimientos de la Provincia á sin de que nombrasen un sugeto de patriotismo y luces, para que reunidos estos vocales representasen de un modo mas positivo la voluntad de la Provincia formando una comision que atendiese á todos los objetos del bien general hasta que estubiese completamente establecido el órden Constitucional, nombrada la Diputacion de Provincia advirtiendo que luego que estubiesen reunidos estos individuos cesarian la mayor parte de los actuales escepto los que bastasen à representar proporcionalmente la esta Capital y su distrito.

Se pasaron los oficios correspondientes para que esté reunida en esta Junta el dia primero

del siguiente abril.

Se acordó igualmente que se instalase en esta ciudad el Ayuntamiento Constitucional y se convino en que el Sr. Presidente nombrase comisionados de su confianza que presidiéran las Juntas Parroquiales puesto que le era imposible asistir á todas á un mismo tiempo.

Se recibiéron oficios de los Gobernadores interinos de Gerona, Manresa, y otros puntos de haberse proclamado la Constitución política de la Monarquía sin disturbios, ni trastornos y que ha reinado el mayor órden a pesar de haberse verificado esto por un

movimiento popular.

Se determinó que se diese cuenta al Rey de los acontecimientos ocurridos en esta ciudad y pueblos de la Provincia y formando una esposicion respetuosa llena de dignidad para que S. M. acceda á los deseos de la Provincia.

Se dispuso ponerse en comunicacion con las Autoridades principales de Aragon, Galicia y con el General en Gefe del Egército Nacional ecsistentes en la ciudad de San Fernando.

Se determinó que se instalase una Junta do censura segun lo prevenido en la Constitución compuesta de dos eclesiásticos y tres seculares y fuéron nombrados los Sres. D. Pasiblo Galcerán Presbitero, D. Tirso Moles Canónigo de esta Sta. Iglesia, D. Antonio Barata Intendente de Egército, D. Cerafin Fer-

rer y D Gines Quintana.

Descando los Sres. Diputados la creacion de una milicia Nacional, y no pudiendo verificarse en esta ciudad con la prontitu I que se requeria segun lo prevenido en la Constitución y el reglamento dado por las Cortes sobre este objeto se acordó el hacer una eccitación á este vecindario por medio de avisos fijados en las esquinas y publicados en los periódicos de esta ciudad

para que se alisten voluntariamente á fin de formar dos Batallones de estas tropas Nacionales. Se nómbró al Coronel D. José Costa para que recivicse el alistamiento y dirigiese la organización de este cuerpo Nacional en la inteligencia de que se establecerá esta Milicia en toda la Provincia segun lo previene la Constitución con la prontitud que sea dable.

Se resolvió que todos los fondos de las Administraciones del Real Patrimonio, Correos, Lotería, Rentas decimales, Cruzada y Papel, sellado ingresen en Tesorería y que se comunique la órden correspondiente al Sr. Intendente á fin de que no se distraygan de la Provincia caudales algunos pertenecientes á

la Hacienda públice.

Se resolvió finalmente que el Sr. Gefe Polífico se sirviese espedir las órdenes correspondientes para que con la prontitud que sea dable disponga que se jure la Constitucion Política en todos los pueblos del Principado.

Se levanto la sesion.

A LA MEMORIA DEL MÁRTIR DE LA PATRIA. DON LUIS LACI.

Strill of the Castellar Augustic de los Aga-

그만 하는 사는 130년 - 1211 2월 1 - 12 2월 12명이 10일 : 50 118 16 20일

La memoria de los Héroes de la Patria, debe respetarse, y levantar monumentos que recuerden á los venideros la gloria de sus acciones

Si se hubieran hechado en el olvido, y confundido con el transcurso de los tiempos los hechos heroicos de los hombres grandes que nos han antecedido, no se respetaria hoy en dia la memoria de los Codros, Brutos, Scevolas, y mas modernamente de un Guillermo Tell, y de un Wasigton es cierto que estos modelos de heroismo han servido, y sirven de egemplar á los demas hombres, para que inflamados y llenos sus corazones de los grandes sentimientos que adornaran aquellos, se atrevan, siguiendo sus huellas, á sacar á las Naciones de la eselavitud y despotismo.

El hombre que sin otro interes que el de libertar su Patria arrolla los peligros esponiendo su vida, es digno del mayor lauro: Y cual será el que debemos tributar al inmortal Laci? Mirtir de la Patria, tu memoria será eterna! solo tus restos nos queda que honrar; ya no ecsistes en el mundo civil, pero si en el político en el que con tu egemplo animaste el fuego sagrado de la libertad paraque llegase esta época. La gozamos pero con el sentimiento intenso de que no nos acompanes en esta viva alegria. Las lágrimas de tus compañeros en la empresa del 6 de Abril de 1817, han corrido á la par del gozo que nos enagena. Sus abrazos por tan inesplicable dicha han sido suspendidos

por los amargos suspiros de tu triste recuerdo. Pero no; esto mismo ha servido paraqué sostenido en el seno de la aflicsion, liayamos seguido constantemente el sendero que tu nos demarcaste, dirigiendonos ó á derrotar el despotismo, ó á perecer bajo su peso.

Vencimos en fin, y la idea sola de lia-Der procurado el bien á nuestros semejantes es el unico galardon á que aspirabamos. Pusistes la primera piedra para levantar el grande edificio de la libertad de esta Provincia. Acordaos jo Catalanes! de que el héroe que en el año 12 le visteis brillar y arrollar Lis huestes enemigas que asolaban vuestra Patria, le visteis tambien en el año 17 encerrado en la torre de esa Ciudadela, cual si fuese un infame delincuente, por libraros del iníquo yugo que os abramaba. Su opinion, y la de todos los que coadyubamos á tan glorioso hecho fué enegrecida con los viles disterios de asesinos, y aun mas, que casi me atrevo á pronunciarlo, atentadores contra el sagrado Altar y sus Ministros. Os habeis desengañado en estos dias, y los mismos compañeros del generoso Laci han corrido entre vosotros imponiendo el órden y ecsortando á la tranquilidad.

Os invoco, jó Ciudadanos, y Patricios! paraque unidos á mi supliquemos al Gobierno á fin de que se abra una subscripcion para erigir un monumeuto a la perpetua gloria y memoria del martir de la Patria D. Luis Laci. Mi corazon no descanzará un instante hasta tanto que vea cumplidos sus deseos, y espero que los ardientes votos de los buenos me acompañau en mi idea.=El ciudadano militar compañero del General Laci.

terandors and sungunations is obnais

CONCIUDADANOS.

steasy to the the topology, output plant of the or con-cot

statement are asking to proper sealing a cab napari.

Sent magical conduction and enthough our prices. Sin virtudes nada de bneno se hace. Miéntras haya entre nosotros quien no sepa ser generoso, moderado, obediente, y sumiso á las Autoridades constituidas, nada se adelanta, y todo es desorden, y confusion. Donde todos quieren mandar, resulta una anarquía de que solo los malos sacan momentáneamente algun fruto. Devemos tomar en todo por egemplo á los inmortales Quiroga, y Riego, con el resto de sus compañeros, allí en nada se ha turbado la disciplina, ningun grado mi promocion se ha concedido, y ann tendrian á menos aquellos dignos defensores de la libertad nacional, y de la salud del pueblo, el haberse decidido por semejautes medios agenos de las almas grandes. Hasta aliora heroismo, y virtud es lo que brilla en todas las provincias, procuremos nosotros que el inmenso pueblo de Barcelona no se separe de tan gloriosos sentimientos; sea tenido por mas

magnanimo, por mejor español el que mas benignamente trate a los que por ideas políticas le hayan causado en otros tiempos mas perjuiciós. Odiémos la venganza. Avergonzémonos de toda ambicion y sacrifiquemos noblemente todas fitiestras pasiones al bien' general. No seamos tontos, ni alucinados y no echémos miserablemente a perderpor imprudencias, é inconsideraciones la obra mas grandiosa que podia espérarse en todo el universo. Que mas gloria que pueda decirse de uno. Este magnunimo Español pudo vengarse y perdono, pudo mandar y obedeció!!! =El amante del orden. potestas, sin que les surva de escusa el

era su debur el propunciarlos en el caso San Fernando i de febrero.

her abrigado las buenes; sonti anomies; paus

dissolution de la superficient superficient ESPANOLES: El Egército Nacional tiene la fuerza y debe pronunciarse desde luego en apoyo de los Patriotas. Los enemigos de la Nacion deben ser refrenados y los hombres que trabajan por la causa de la Patria, que cuenten con el dulce consuelo de ser auxiliados y protegidos, a demas de premiados por estas consideraciones; y para llenar este objeto á nombre de la Nacion y como órgano del Egército, declaro:

Todo movimiento, empresa, o proyecto que tenga mira á secundar la cansa de la Patria y á restablecer la Constitucion en cualquier provincia o poblacion, que esté todavia oprimida, está bajo la inmediata proteccion de la Nacion y de este Egército mero de cha, a demas de laneiteos aflo en

2.º Los Patriotas que con sus personas é intereses concurran a tan diguo objeto, a demas de tener la remuneración de su heroismo, seran sostenidos en cualesquiera re-

ves accidental que sufrieren. 3.º Si hubiese quien olvidado de la dignidad Nacional desconociese el carácter de Español hasta envilecerse con el infame crimen de delacion (siempre indigno á nuestra honradez) será proscripto, y esterminado, su casa, si la tuviese, arrasada, y en su lugar se colocará un monumento que para escarmiento recuerde tan atroz delito á las ger-

neraciones futuras. De co organica and some

4.6 El que osare mandar, ó dar lugar á que se les formase causa, el Fiscal que la admita, y los testigos que declaren en contra de ellos, ann que sea en hechos ciertos, serán igualmente proscriptos á no manifestar con unos datos muy positivos, que han procedido con una intención recta y decidida á favor de los oprimidos.

19 5.91 Todo Español de cualquier clase, grado ; ó condicion que suere, que se negase á dar auxilio al Patriota que lo invoque á favor de la buena causa, será destituido del empleo que obtenga, y jamas podrá aspirar á ningun otro, sino en el caso de haber hecho posteriomente relevantes servicios.

6.º Si algun Patriota pereciese en los esfuerzos que intentente á favor de la causa de la Nacion, su viuda, hijos ó familia quedarán bajo la protección inmediata de la Nación para recibir las recompensas merecidas. La viuda, ó padre, serán pensionados por el erario, y los hijos colocados y educados á cuenta de la Nacion.

cuenta de la Nacion.

7.º El cuerpo que llegase á hacer armas contra los defensores de la causa Nacional será estinguido, sus banderas quemadas, sus Gefes procesados, y sus oficiales todos depnestos, sin que les sirva de escusa el haber abrigado los buenos sentimientos; pres era su deber el pronunciarlos en el caso.

8.º Todo oficial de cualquier clase o graduacion que fuere que en el momento de dudar, vacilar û oponerse el gefe de su cuerpo, lograse ó intentase con hechos positivos y terminantes, ponerlo en movimiento, quedará con el mando del tal cuerpo. Los subalternos que obraren con sus compañias, serán capitanes efectivos de ella, sin dejar de obtar á las demas ventajas que merezcan. A igual rango podran aspirar tanto efectivos como agregados, pues cualquiera individuo que es capaz de poner en movimiento una fuerza armada para sostener la causa de la Patria, la Nacion lo considera digno de continuar en el mando de la misma fuerza. Del mismo modo cualquier soldado que se decidiese a obrar con una sola parte de su compania, será sargento primero de ella, á demas de las otras recompensas que obtuviere no associate l'est ".s.

is 9.º Estas ventajas se dispensarán igualmente á los estados mayores de plazas: y el que los decida á favor de la causa Nacional obtendrá en los mismos términos el gobierno de ellas.

al Egército obtarán á, las mismas consideraciones, y los que correspondan á los ramos de hacienda tienen abierto igual campo de

ESPANOLES: Esta es la hora del heroismo, y de que desplegueis las nobles pasiones que siempre os caracterizaron; osad mercer, que la Patria os aguarda con el launto y la recompensa. Los nombres beneméntos serán inscriptos á la vista de la Nacion remaidal en sus representantes, y los pueblos levantarán colunas donde inscriban en bronce á los libertadores de la Patria. La causa Nacional está ya asegurada, pero siempre es el mismo el mérito de los que tienen que aprostrar el peligro para romper el eslavon de la cadena que les pesa endima. Atreveos á pronunciaros, que los tenema. Atreveos á pronunciaros, que los tenemas.

dores de la opresion son ya impotentes: aspirad á la gloria, y proporcionad á la Patria el placer mas dulce de recompensaros ¡Ojalá no encuentre hijos infames, sobre quienes descargar su inevitable venganza! Si alguno olvidó sus deberes por un momento arrastrado por la influencia de sus opresores, ahora se le presenta la ocasion de lavar sus manchas. La Patria es una madre, que olvida el descarrio momentaneo de sus hijos cuando vuelven á su seno, y los pasados deslices se borran hasta de nuestra memoria; nosotros los abrazaremos como hermanos, y empezaremos á contar nuestros hechos desde la restauración. Así os lo asegura à nombre de la Nacion el General gefe del Egército. = Antonio Quiroga.

El Pueblo de Igualada á sus hijos y moradores.

force un infame delineusente, por liberros del

interio vego que as airennatea son operion y

Icualada, hoy es el dia de vuestra segunda inmortal gloria, la que con emulacion de todos los Españoles consiguisteis entre las peñas del Bruch, cuando en la jonnada del 6 de Junio de 1808 derrrmusteis vuestra sangre por la Religion, por el Rey y por la Patria, aluyentando las águilas del usurpador. Hoy toma nuevo resplandor al acabar de jurar el Código de las leyes que los Padres de la patria pronunciáron en Cádiz para la felicidad del Pueblo español. Sean estos nuestros votos y sentimientos los mismos que han animado á nuestra Capital, á Tarragona, y á quasi toda España. No scan otros que los de viva, la Religiou, viva el Rey, viva la Constitucion, viva Cataluna, viva Igualada, y festejando si esta memorable jornada con músicas é iluminaciones generales, pero con el órden que siempre ha sido divisa de esta poblacion, esperad las disposiciones de nuevo Gobierno que acaba de prometeros por medio del Guse Superior Político de esta Provincia, con la segura conhanza de que vuestras fábricas, talleres y trabzjos os portarán cuanto antes la riqueza de que tanto anhelais. =Igualeda raide Marzo de 1820 =El Puer dos quieren mandar, resulta subalangl cabicold

plo a los inmodultes (lingogu, y lingogu con ol resto de sus cologunales da la en nada se

que solo los malos sacan momentacente al-

gun frato. Incientes immerenticelo pou egent

Desde hoy en adelante no se permitirá que persona alguna, sea de la clase que fuere, entre por curiosidad en la Inquisicion, à ménes que presente un pase firmado del Sr. Gefe Político — Barcelona 16 Marzo de 1820.

vincins, procurrentes acestres que el inmenso